

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCION

Número 7

Presentada por: Hon. Elsie Droz de Navarro

Serie 2001-2002

PARA SOLICITAR DEL HONORABLE HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, QUE GESTIONE EL TRASPASO DE UN SOLAR PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES DE PUERTO RICO, RADICADO EN LA URBANIZACION LOMAS DEL SOL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, COLINDANTE CON UNO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, SE AGRUPEN LOS MISMOS Y SE CONSTRUYA UN CENTRO COMUNAL PARA EL USO Y DISFRUTE DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO HATO NUEVO II, DE LA CARRETERA 173 LA PAJILLA Y LAS URBANIZACIONES BRISAS DEL CARIBE Y URBANIZACIONES LOMAS DEL SOL.

- POR CUANTO : El Municipio es dueño en pleno dominio del siguiente inmueble:
- SOLAR radicado en el Barrio Hato Nuevo de jurisdicción de Guaynabo, Puerto Rico, con el número dos (2) en el plano de inscripción de la Urbanización Lomas del Sol; con un área superficial de dos mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y un centímetro (2,683.61).
- POR CUANTO : Existe un solar con una estructura en el solar propiedad del Departamento de Recreación y Deportes Estatal que colinda al Norte del solar propiedad del Municipio.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo podría solicitar del Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Estatal la transferencia de dicha propiedad.
- POR CUANTO : Utilizando la propiedad del Municipio de Guaynabo y la que el Departamento de Recreación y Deportes le traspase, se construya un Centro Comunal para el uso de la comunidad de Hato Nuevo II, siempre y cuando existan los recursos, dándole participación a los residentes en el diseño del mismo para que se sientan parte del esfuerzo que realiza el Municipio, sientan satisfacción de lo logrado y cooperen en la conservación del mismo.
- POR CUANTO : Los residentes de esta comunidad de Guaynabo no tienen una facilidad para llevar a cabo reuniones de comunidad, actividades, talleres educativos, culturales y sociales para jóvenes, niños, adultos y envejecientes.
- POR CUANTO : La falta de transportación pública para muchos residentes los limita a beneficiarse de las actividades educativas, culturales y sociales que ofrecen en los Centros Comunales en comunidades aledañas a ésta.
- POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo, es la estructura gubernamental más cercana para atender las necesidades que tiene esta comunidad de conseguir que se le construya una facilidad para desarrollar diferentes actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población del Barrio Hato Nuevo II.

- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.
- Sección 1ra. : Solicitar al Honorable Alcalde de Guaynabo que tramite con el Departamento de Recreación y Deportes del Gobierno Estatal la transferencia del solar y la estructura que colinda al Norte del solar, propiedad del Municipio en la Urbanización Lomas del Sol que se describe en el Primer POR CUANTO de esta Resolución.
- Sección 2da. : Solicitar al Honorable Alcalde de Guaynabo que se construya en los solares agrupados un Centro de Serivicios Múltiples en la Urbanización Lomas del Sol; dándole participación a los residentes en el diseño del mismo para que se sientan parte del esfuerzo que realiza el Municipio, sientan satisfacción de lo logrado y cooperen en la conservación del mismo.
- Sección 3ra. : Solicitar al Honorable Alcalde de Guaynabo que en el Centro Comunal que se construya en la Urbanización Lomas del Sol se establezcan y desarrollen programas que ayuden a mejorar la calidad de vida de los residentes de esa comunidad.
- Sección 4ta. : Solicitar al Honorable Alcalde de Guaynabo que considere las necesidades, sugerencias y experiencias de los residentes de la Comunidad al establecer los programas que se realicen en el Centro Comunal que se construya.
- Sección 5ta. : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada al Honorable Alcalde de Guaynabo, Héctor O'Neill García, al Departamento de Recreación y Deportes Estatal, a la Honorable Gobernadora de Puerto Rico y a todas las entidades gubernamentales que tengan ingerencia en el asunto.

---

Presidenta

---

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de septiembre del 2001.

---

Alcalde



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO

Héctor O'Neill García

ALCALDE

24 de septiembre de 2001

Hon. Milagros Pabón  
Presidenta  
Legislatura Municipal de Guaynabo  
Guaynabo, Puerto Rico

Re.: Veto al Proyecto a la Resolución Número 7 Serie 2001-2002

Señora Presidente:

Respetuosamente devuelvo la Resolución de asunto sin impartirle mi firma y aprobación por los fundamentos que expresaré a continuación:

A. El 17 de agosto de 2001, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Sila Calderón, aprobó la Ley Núm. 120, denominada como "Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas y Comunitarias".

B. La antes mencionada ley establece, entre otras cosas, la forma y el procedimiento para realizar el traspaso de parques y áreas recreativas, entre el Departamento de Recreación y Deportes y los Municipios. Dicha Ley dispone la forma y efecto de la inscripción registral, así como todos y cada uno de los trámites necesario para lograr el propósito enunciado en su exposición de motivos, incluyendo, pero sin limitar a transferir los parques y áreas recreativas el dominio condicional de los municipios.

C. No hay dudas que la Ley 120, *supra*, convierte la Resolución Número 7, Serie 2001-2002 en académica, y más aún, todo lo relacionado al traspaso del dominio de instalaciones recreativas y deportivas será considerado campo ocupado.

En virtud de lo antes expresado, y por entender que conviene a los mejores intereses de este Municipio cumplir con lo dispuesto por la Hon. Gobernadora al aprobar la Ley de Municipalización de Instalaciones Recreativas y Deportivas Comunitarias, y por la facultad que me concede la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, impartí el veto a la Resolución de asunto.

Cordialmente



HÉCTOR O'NEILL

APARTADO 7385 GUAYNABO, PUERTO RICO 00970 TEL. (809) 720-6834 FAX (809) 790-0707

"FORJANDO NUESTRO FUTURO"